

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5945** MADRID

El Juzgado mercantil nº 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Concursal,

HACE SABER:

En el procedimiento concursal 574/2014 se ha dictado auto por el que se ha declarado concluso el concurso de CPI DEVELOPMENTS SPAIN, S.L., por cumplimiento del convenio y con domicilio en calle Serrano nº 240 Madrid y CIF B85754612.

Asimismo se acuerda el archivo de las actuaciones por haber quedado firme el auto que declaró cumplido el convenio tras haber caducado las acciones de incumplimiento de convenio.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 6 de febrero de 2020.- Letrado de la Administración de justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200006861-1